RESOLUCIÓN N° 0407

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en la constitución política de Colombia 1991, Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene entre otras la función de otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor, a la familia y a Instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del 2010, reglamentó las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la Resolución 3899 de 2010, en el artículo 13 señala las clases de licencia de funcionamiento y su procedimiento las cuales son: 13.1 Licencia de Funcionamiento Inicial (modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019), 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional (modificado por artículo 3 de la resolución 8282 de 2017 y el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) y 13.4 (modificado el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) Licencia de Funcionamiento inicial documental.

Que a través de la representante legal la **FUNDACIÓN DIGNITAS,** presentó solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento, fecha (29) de octubre de 2024, Radicado N°202435000000011022 aportando la documentación correspondiente en medio magnética.

RESOLUCIÓN N° 0407

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Que en conformidad con la resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 el Artículo 13.3 señala que la **Licencia de Funcionamiento Provisional:**

Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar modalidades y servicios de los programas de protección por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico –administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan riesgo para la integridad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad para Adolecentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso podrán otorgarse cuando el documento del modelo de atención no se encuentre actualizado de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente expedido por el ICBF.

Para la obtención, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en la propuesta de implementación y cualificación PIYC con el plan de caso.

La modalidad, o servicios de que trata la solicitud de la **FUNDACIÓN DIGNITAS,** es la de Renovar Licencia de Funcionamiento, modalidad **(INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL),** otorgada por la Resolución 0014 de (04) de enero de 2023, para la atención en niñas, niños y adolescentes de 6 a18 años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante conceptos de fecha 22, 24 de noviembre de 2024 y 02, 06, 12 de diciembre de 2024 , el equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento conformado para tal fin, previa visita de verificación de requisitos, de los componentes legales, Financieros, técnicos, salud – nutrición y administrativos, presentaron conceptos de cumplimiento parcial, para **OTORGAR** la Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** , sede administrativa y operativa se encuentra en transversal 71 E N° 31E – 18 B los Alpes Edificio Macondo Apartamento 202, de la siguiente manera :

Concepto Legal de fecha 22 de noviembre de 2024: Dentro del proceso de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN DIGNITAS** , modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** con domicilio en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente, se estableció que **CUMPLE** con los requisitos del componente legal para la renovación de licencia solicitada, Por tal razón emito **CONCEPTO DE APROBACIÓN.**

Concepto Financiero de fecha 24 de noviembre de 2024: Del análisis a los documentos aportados por la entidad solicitante en acatamiento de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Articulo 16 y teniendo en cuenta el artículo 83 de la constitución, Política de Colombia, se evidencia razonablemente el cumplimiento de los requisitos solicitados. Por todo lo anterior se colige viabilidad financiera dentro del proceso de licencia de funcionamiento, Otorgando **CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE.**

RESOLUCIÓN N° 0407

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Concepto Componente Administrativo de fecha 02 de diciembre de 2024: De manera atenta me permito comunicar que en atención a la información y documentos remitida por parte del representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS** , la señora Quelis Rodríguez Zuñiga, los cuales se relacionan con el componente Administrativo en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, sede operativa se encuentra en transversal 71 E N° 31E – 18 B los Alpes Edificio Macondo Apartamento 202.

Se realizó verificación documental y presencial efectuada de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, cumpliendo con la totalidad según la Resolución 3899 del año 2010, el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos versión 2, el procedimiento de licencias de funcionamiento V13 y el Instrumento de verificación de cumplimiento de requisitos IN20.IVC Versión 5.

Por lo anterior se emite concepto de **APROBACIÓN** atendiendo a que una vez realizada la visita presencial cumple con las condiciones y requisitos operativos y administrativos señalados en la resolución 3899 del año 2010, el procedimiento de licencia de funcionamiento regional versión 13, y la aplicación del instrumento de verificación de cumplimiento de requisitos para la modalidad IN20.IVC Version5.

Concepto Componente Técnico de Salud y Nutrición de fecha 06 de diciembre de 2024: De manera atenta me permito comunicar en el marco del Componente de salud y Nutrición para renovación de Licencia de funcionamiento de la sede operativa Fundación Dignitas de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** , ubicada en la dirección transversal 71E N° 31E-18B7 los Alpes edificio Macondo apartamento 202, que en atención a la verificación documental, información y condiciones identificadas durante la visita realizada el día 25 de noviembre de 2024 realizadas a la sede operativa se estableció que la entidad **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el componente técnico salud y nutrición al realizar todas las acciones requeridas.

Concepto Componente Técnico de fecha 12 de diciembre de 2024: De manera atenta me permito comunicar que en atención a la revisión realizada al componente técnico: propuesta de implementación y cualificación PIYC, lineamiento de modelo de atención, planes de caso, seguimientos a planes de caso, soportes de la implementación del método de administración de caso-MAC, herramientas de participación y trabo con familias, a la entidad administradora de servicios de atención Fundación Dignitas, se verifico la documentación soporte antes citada, en el marco del proceso de Renovación de Licencia de Funcionamiento para la Modalidad Intervención de apoyo psicosocial para la atención de niñas, niños o adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con edades entre los 6 y 18 años.
Se realizó presencialmente la verificación documental de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y se concluye que la entidad **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos

RESOLUCIÓN N° 0407

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Que esta Dirección Regional encuentra que la **FUNDACIÓN DIGNITAS,** cumple con los requisitos legales, financieros, salud – nutrición y administrativos, de igual forma se informa que no cumple con el componente técnico. Por tal razón se otorga Licencia de Funcionamiento **Provisional**, conforme lo establece la Resolución N°3899 de 2010.

Que la modalidad presta sus servicios en la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, sede administrativa y operativa se encuentra en transversal 71 E N° 31E – 18 B los Alpes Edificio Macondo Apartamento 202.

Que por lo anterior y en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010 Articulo 13.3, la Directora (E) del ICBF Bolívar procederá **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL a la FUNDACIÓN DIGNITAS ,** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños, y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimientos de derechos, en la ciudad de Cartagena – Departamento de Bolívar, sede administrativa y operativa se encuentra en transversal 71 E N° 31E – 18 B los Alpes Edificio Macondo Apartamento 202.

Que en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** por el término de un (01) año a la **FUNDACIÓN DIGNITAS,** otorgada por Resolución (0014 04 de enero de 2023), para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL,** , sede administrativa y operativa se encuentra en transversal 71 E N° 31E – 18 B los Alpes Edificio Macondo Apartamento 202. En niñas, niños y adolescentes de 6 a18 años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en un lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la persona Jurídica **FUNDACIÓN DIGNITAS**, que queda sometida a lo establecido en las normas legales que regulan la modalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, en los términos establecido en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

RESOLUCIÓN N° 0407

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta dirección regional el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Dada en la Ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 17 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Reviso: Maura Judith Manjarres García – Abogada contratista – Dirección
Reviso: José Javier García / ICBF regional Bolívar
Reviso: Luz Adriana Ramírez – enlace oficina aseguramiento a la calidad
Proyecto: Yeferson bolaño García – Abogado contratista/ oficina aseguramiento a la calidad

Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

ASUNTO: Solicitud para Notificación Por Correo Electrónico
REFERENCIA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
RADICADO: Radicado N° 202435000000011022 con fecha 29 de octubre del 2024
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN DIGNITAS**

Cordial saludo de acorde a su correo solicitud la notificación por correo electrónico ,igualmente Renunció a los términos establecidos en la ley .

Anexo Mi cédula de ciudadanía .

Atentamente ;

Quelis Rodríguez z
Represente Legal

El mar, 17 dic 2024 a la(s) 3:16 p.m., Yeferson Bolano Garcia (Yeferson.Bolano@icbf.gov.co) escribió:

Señores:
FUNDACIÓN DIGNITAS

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
REFERENCIA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
RADICADO: Radicado N° 202435000000011022 con fecha 29 de octubre del 2024
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN DIGNITAS**

NIT: 900843968-6

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N°0407de fecha 17 de diciembre del año 2024,** por medio de la cual se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN DIGNITAS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:
Presentar su Cédula de Ciudadanía
Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si desea notificarse mediante correo electrónico, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: **jose.garciag@icbf.gov.co** y **yeferson.bolano@icbf.gov.co** , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Outlook

RE: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Fecha Jue 19/12/2024 11:38
Para Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (348 KB)
[Untitled] (75).pdf;

Buenos días.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0407 de fecha 17 de diciembre de 2024, quedando debidamente notificada.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso usted decidió renunciar a los términos del recurso de reposición por este mismo medio.

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño Garcia
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:21
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Cc: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>;

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente , en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño García
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Outlook

RE: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Fecha Jue 19/12/2024 11:38
Para Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (348 KB)
[Untitled] (75).pdf;

Buenos días.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0407 de fecha 17 de diciembre de 2024, quedando debidamente notificada.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso usted decidió renunciar a los términos del recurso de reposición por este mismo medio.

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño García
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:21
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Cc: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>;

Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

ASUNTO: Solicitud para Notificación Por Correo Electrónico
REFERENCIA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
RADICADO: Radicado N° 202435000000011022 con fecha 29 de octubre del 2024
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN DIGNITAS**

Cordial saludo de acorde a su correo solicitud la notificación por correo electrónico ,igualmente Renunció a los términos establecidos en la ley .

Anexo Mi cédula de ciudadanía .

Atentamente ;

Quelis Rodríguez z
Represente Legal

El mar, 17 dic 2024 a la(s) 3:16 p.m., Yeferson Bolano Garcia (Yeferson.Bolano@icbf.gov.co) escribió:

Señores:
FUNDACIÓN DIGNITAS

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
REFERENCIA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
RADICADO: Radicado N° 202435000000011022 con fecha 29 de octubre del 2024
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN DIGNITAS**

NIT: 900843968-6

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N°0407de fecha 17 de diciembre del año 2024,** por medio de la cual se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN DIGNITAS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:
Presentar su Cédula de Ciudadanía
Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si **desea notificarse mediante correo electrónico**, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: **jose.garciag@icbf.gov.co** y **yeferson.bolano@icbf.gov.co** , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente , en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño García
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0407 del 17 de diciembre de 2024**, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la **FUNDACIÓN DIGNITAS,** notificándose vía correo electrónico, la señora **QUELIS RODRIGUEZ Z** CON **C.C 45.767.053**, el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renuncio al recurso de reposición consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diecinueve (19) días de diciembre de 2024.

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson bolaño García – Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Reviso: Maura Judith Manjarres García – Abogada Contratista - Dirección Regional Bolivar